

RESOLUCIÓN N° 302
(06-Abr-2020)

“Por medio de la cual se reconoce y concede un descanso compensatorio a un funcionario en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 36 del Decreto No.1042 de 1978, preceptúa *“Cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el Jefe del respectivo organismo, o las personas en quienes este hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras”.*

Que el Artículo Segundo de la Resolución N°361 del dieciocho (18) de junio del 2013 del Idartes *“Por la cual se reglamenta el reconocimiento de los descansos compensatorios y pago de horas extras en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”, señala “Limitar la sumatoria de horas extras hasta 50 horas mensuales, para los niveles técnico y asistencial. Si el tiempo laborado fuera de la jornada ordinaria supera dicha cantidad, el excedente se reconocerá en tiempo compensatorio, a razón de 1 día hábil por cada 8 horas extras de trabajo.”*

Que, en relación con los funcionarios de nivel profesional, el artículo tercero de la citada resolución determina: *“Para los servidores de nivel profesional únicamente se reconocerán descansos compensatorios”.*

Que el funcionario HERNÁN HERRERA PINEDA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.791.187, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, PROYECTO 999 – *Gestión, Aprovechamiento Económico, Sostenibilidad Y Mejoramiento De Equipamientos Culturales*” ubicado en el Planetario – Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mediante formato con radicado N° 20202140072523 de fecha seis (6) de marzo de 2020, solicitó se le otorguen tres (3) días de descanso compensatorio, para los días veinte (20), veintiuno (21) y veintidós (22) de abril de 2020, documento adjunto que hace parte integral de la presente resolución.

Que de acuerdo con los soportes que reposan en la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, el funcionario HERNÁN HERRERA PINEDA, a la fecha reporta treinta y dos (32) horas extras laboradas las cuales pueden ser tomadas como compensatorio, en razón de un (1) día hábil por cada ocho (8) horas de trabajo.

Horas trabajadas con derecho a compensatorio	
Cantidad	32 horas

RESOLUCIÓN N° 302
(**06-Abr-2020**)

“Por medio de la cual se reconoce y concede un descanso compensatorio a un funcionario en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”

Que por lo anterior, se considera pertinente reconocer y conceder el disfrute de tres (3) días hábiles de descanso compensatorio al funcionario HERNÁN HERRERA PINEDA, para los días veinte (20), veintiuno (21) y veintidós (22) de abril de 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y Conceder al funcionario HERNÁN HERRERA PINEDA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.791.187, quien desempeña el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, PROYECTO 999 – *Gestión, Aprovechamiento Económico, Sostenibilidad Y Mejoramiento De Equipamientos Culturales*” ubicado en el Planetario – Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, tres (3) días hábiles de descanso compensatorio, para los días veinte (20), veintiuno (21) y veintidós (22) de abril de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

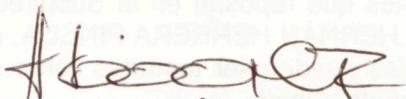
ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución al funcionario HERNÁN HERRERA PINEDA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.791.187.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá a los, **06-Abr-2020**



ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos -Contratista Talento Humano	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles y/o María Ximena Correa Rivera – contratistas - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	



20202140072523 Fecha: 2020-03-06

11:18 Asunto: Solicitud De Dias Compensatorios Herman
Destinatario: Robertson Gonzalez Alvarado Camacho
Dependencia: 214.Planeacion
Por: HERRERA Anexos: Folios 1

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE PERMISO - INCENTIVO Y/O COMPENS.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE: HERNAN HERRERA PINEDA	FECHA	DD 09	MM 03	AAAA 2020
	DEPENDENCIA	EXT.		
	Planetario de Bogota	2502		

Me permito solicitar permiso - incentivo y/o compensatorio por concepto de:

Tipo	Marque con una X su solicitud	Descripción
1. Licencia Ordinaria		Hasta 60 dias y prorrogable hasta 30 dias
2. Permiso Remunerado hasta por 3 dias		Contempla también la Calamidad Doméstica
3. Permiso Sindical		Según lo solicitado
4. Licencia por luto*		Cinco (5) dias hábiles
5. Elector y/o Jurado de Votación		Elector: Medio dia libre remunerado Jurado de Votación: Un (1) día libre remunerado
6. Incentivo Biciusuario		Los funcionarios que sean Biciusuarios podrán acceder al incentivo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1811 de 2016, es decir, medio día libre remunerado por cada treinta (30) veces que certifique haber llegado a trabajar en bicicleta, sin exceder de ocho (8) medios días remunerados al año.
7. Jornada libre con ocasión del Cumpleaños		La solicitud y el disfrute se debe realizar dentro de los 30 dias calendario siguientes a la fecha de cumpleaños, so pena de perderlo. Esta jornada equivale a un (1) dia remunerado De conformidad con el Plan de Bienestar e Incentivos Vigente del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.
8. Compensatorio	X	Un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de trabajo.
9. Otro (Cuál)		

Este permiso sera tomado a partir del Dia 20 Mes 04 Año 2020 al Dia 22 Mes 04 Año 2020

JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA: Dias de descanso compensatorios por haber laborado como Anfitrión del Planetario de Bogotá los dias sabado 18 y domingo 19 de enero con radicado No. 20202140031683 y el sabado 01 de febrero de 2020 con radicado No. 20202140066233.

Soportes a anexar para la respectiva solicitud (Marque con una X)

1. Carta de soporte de Licencia	
3. Carta de solicitud radicada por el Organismo Sindical	
4. Registro Civil de Defuncion y Acreditacion del parentesco.	
5. Copia del certificado electoral y/o copia del certificado de jurado de votacion	
Otro (Cuál) Formatos de reporte para verificación y pago mensual de recargos, horas extras y compensatorios. Radicados: 20202140031683 y 20202140066233.	X

SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN:

Esta parte la diligencia el funcionario que hace la solicitud y el Jefe Inmediato de Área que autoriza la solicitud (Dirección General - Subdirección - Jefes Oficina)

79.791.187

C.C. PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-02

Cargo: *[Firma]*

Firma: *[Firma]*

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS

Nombre del Jefe Inmediato: SUBDIRECTOR DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES

Cargo: *[Firma]*

Firma: *[Firma]*

APROBACIÓN Y LEGALIZACIÓN:

Esta parte la diligencia la Subdirección Administrativa y Financiera

En aplicación y cumplimiento del Decreto 648 de 2017 y demás normas vigentes, así como el Acuerdo Sindical de fecha 17 de abril de 2018. Los numerales 1, 2, 3, 4 y 8 objeto de esta solicitud se tramitarán mediante acto administrativo única y exclusivamente con la firma original del Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

En constancia,

Firma: *[Firma]*

Nombre: ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA

Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

APROBADO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: SI X NO

MOTIVO: _____

En caso de fallecimiento del cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, Ley 1835 del 11 de junio de 2013. El parentesco lo define el Código Civil en los artículos 35, 36, 37, 47 y 50



DISFRUTE DE COMPENSATORIOS

FUNCIONARIO	CARGO	UBICACIÓN EMPLEO	FECHA RECONOCIMIENTO	SALDO HORAS POR RECONOCER	DIAS POR RECONOCER	HORAS POR RECONOCER	DIAS SOLICITADOS	SALDO DIAS POR RECONOCER	SALDO HORAS POR RECONOCER
Hernan Herrera Pineda	Profesional Especializado	Planatorio de Bogotá	20 21 y 22 de abril de 2020	32,00	4	24,00	3,00	1,00	8,00

Proyecto Angelica Maria Ospina Montaño - Contratista - Talento Humano
 Revisó Yenni Carolina Rodríguez Suarez - Contratista - Talento Humano
 VóBo Robertson Goncario Alvarado Camacho - Profesional Especializado - Talento Humano *[Signature]*